



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

VICERRECTORADO

002- II 2019

**CONVOCATORIA**  
**INGRESO DIRECTO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**"GABRIEL RENE MORENO"**  
**PARA BACHILLERES CON DISCAPACIDAD**  
**GESTIÓN ACADÉMICA II-2019**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO, en cumplimiento a la Ley N° 1678 del 15 de diciembre de 1995, Ley N° 223 del 02 de marzo del 2012, el Decreto Supremo N° 1984 que reglamenta la Ley N° 475, que norman derechos, deberes y garantías de las personas con discapacidad y en el marco de las Resoluciones y Reglamentos del Ilustre Consejo Universitario: N° 122-2015 y N° 028-2017, que aprueba el Ingreso Directo de Estudiantes Bachilleres con Discapacidad de todo el Departamento de Santa Cruz.

Considerando que LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y JURÍDICA DEL ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO aprueba mediante Informe N° 023/2019 Artículo 3º, que las diferentes modalidades de Ingresos Directos se mantienen vigente, según el ingreso planificado de estos bachilleres al periodo académico II/2019, que se llevó a cabo el 16 de Julio del 2019 en Sesión Extraordinaria, por todo lo expuesto se da cumplimiento a la (Resolución I.C.U. N° 071/2019).

Y se convoca a todos los Bachilleres con Discapacidad de todo el Departamento de Santa Cruz, a postularse bajo esta modalidad de Ingreso Directo a la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno.

**DE LOS BENEFICIADOS**

Son beneficiarios por esta modalidad todos los bachilleres con discapacidad, que hayan culminado estudios de nivel secundario en unidades educativas del Departamento de Santa Cruz, reconocidas por la Dirección Departamental de Educación. La postulación a esta modalidad de ingreso directo, no debe exceder dos años de haber concluido el bachillerato.

**DE LOS REQUISITOS**

**a) Bachilleres Con Discapacidad**

Que postulan a la siguiente modalidad de Ingreso Directo, deberán acreditar ante la Universidad, en dependencias del Vicerrectorado, los siguientes requisitos de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento I.C.U. N° 122-2015 y en cumplimiento a la Resolución I.C.U. N° 028-2017.

*"Gestión Universitaria para la Sociedad"*



## 002- II 2019

1. Carta dirigida al señor Vicerrector, presentando su postulación mediante esta modalidad de ingreso.
2. Fotocopia legalizada del título de bachiller.
3. Fotocopia de la libreta o certificado de estudios del último curso del nivel secundario, legalizada por el Director de la Unidad Educativa correspondiente y que cumpla con lo que indica el artículo 3º del reglamento I.C.U. Nº 122-2015.
4. Fotocopia de la cédula de identidad.
5. Certificado de Discapacidad, emitido por el Servicio Departamental de Salud – Santa Cruz (SEDES), indicando el tipo y grado de discapacidad.
6. Test Psicotécnico de Orientación Vocacional, emitido por la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, a través de la Unidad respectiva. El test psicotécnico deberá estar debidamente firmado y con el sello seco del Departamento de Orientación Vocacional.
7. No haber sido admitido en otra modalidad de ingreso directo a la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno.

### **b) Requisitos para Bachilleres con Discapacidad visual (TOTAL O DE BAJA VISIÓN):**

**Los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y 7º son requisitos indispensables.**

#### **Numeral punto 5:**

Presentación del Carnet de Afiliación, otorgado por el Instituto Boliviano de Ceguera (I.B.C.) Formulario IBC- 04, para Bachilleres con Discapacidad Visual, tomando en cuenta que es el único documento que acredita que una persona es (CIEGA TOTAL O DE BAJA VISIÓN), vale decir que sólo para las personas con esta clase de discapacidad, se reemplazará el certificado de Discapacidad, emitido por el servicio Departamental de Salud – Santa Cruz (SEDES), indicando el tipo y grado de discapacidad.

#### **CARRERAS SEMESTRALES**

Los estudiantes Bachilleres con Discapacidad que no pudieron presentarse en la Gestión Académica I-2018, podrán hacerlo en la presente Gestión Académica II-2018, postulándose sólo a Carreras Semestrales, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes de la U.A.G.R.M.

#### **DE LOS CUPOS OFERTADOS**

8. En caso de que las solicitudes excedan el número de cupos ofertados, la selección se realizará por rendimiento académico, considerando las calificaciones del último curso del nivel secundario, aceptando las mejores notas ponderadas en orden descendente hasta cubrir el cupo ofertado.

*“Gestión Universitaria para la Sociedad”*



# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

## VICERRECTORADO

# 002- II 2019

9. En el caso de empate en la calificación con dos decimales, en la última plaza se admitirán todos los estudiantes que tengan el mismo puntaje. Así como se señala en el Reglamento I.C.U. N° 122-2015, Artículo 4.

### DE LA CARRERA POSTULADA Y GRADO DE DISCAPACIDAD

La carrera a la que postula el estudiante, deberá estar en concordancia con el tipo y grado de discapacidad establecido en el Certificado emitido por el SEDES y el test psicotécnico de Orientación Vocacional.

### DISPOSICIONES GENERALES

En caso de detectarse adulteración, falsificación o cualquier irregularidad en los documentos que respaldan la solicitud de ingreso directo u otra forma de transgresión de las normas previstas en el Reglamento I.C.U. N° 122-2015, la Universidad se reserva el derecho de iniciar los procesos correspondientes al estudiante. En estos casos la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, a través del Departamento Legal emitirá un informe para los fines consiguientes.

El listado oficial de los bachilleres admitidos a esta Casa de Estudios Superiores, por Ingreso Directo bajo esta modalidad normada por el Reglamento I.C.U. 122-2015, deberá ser publicado en la página web de la Universidad ([www.uagrm.edu.bo](http://www.uagrm.edu.bo)).

### FECHA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y todos los requisitos establecidos por el Reglamento I.C.U. N° 122-2015 y Resolución I.C.U. N° 028-2017, se recepcionarán a partir del 22 de Julio al 02 de Agosto del presente año, en horario discontinuo (8:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:30), en las oficinas del vicerrectorado.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de Julio del 2019

  
Abg. Oswaldo Ulloa Peña MSc.  
VICERRECTOR  
U.A.G.R.M.

OUP/Mfd.

*"Gestión Universitaria para la Sociedad"*

Casilla No. 702 - Teléfono Piloto 3365544 - Fax 3347701 - Santa Cruz de la Sierra, Bolivia